MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

RESOLUCION N° 0748

SANTA FE, 30 de Junio de 2006.

Visto el Expediente N° 00201-0112641-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones se gestiona la provisión de Tachos Térmicos con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección General del Servicio Penitenciario fundamenta el pedido en la imperiosa necesidad de contar con tales elementos para equipar las distintas unidades dependientes de esa Dirección General, denotando que la gestión debe encuadrarse dentro de lo normado por el Decreto N° 1978/04 "Emergencia Carcelaria" prorrogado por el Decreto N° 2274/05;

Que a fs. 2/3 se observa la planilla Anexa 1 al Decreto N° 4504/92 debidamente cumplimentada por los Funcionarios competentes, glosándose a fs. 4 el Anexo "A" detallando cantidades, características y costos estimativos de los elementos a adquirir;

Que a fs. 9 y 103 se imputa preventivamente el gasto en la contabilidad presupuestaria, dando satisfacción a lo impuesto por el Decreto N° 155/03 y Resolución N° 004/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Que la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros instrumenta el llamado a la Gestión Directa N° 06/06 con fecha de apertura el 31 de Mayo de 2006, agregándose a fs. 19/23 las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones y a fs. 24 la Disposición N° 143/06 de la Directora Provincial de Contrataciones y Suministros aprobatoria de dicho pliego; observándose a fs. 25 la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en orden a lo establecido por el Art. 255 inc. a) del Decreto-Ley 1757/56 y Modificatorios - Ley de Contabilidad -, conforme lo solicitado mediante Informe N° 0760/06 de esa Dirección obrante en la misma foja;

Que a fs. 26 el Registro de Proveedores cursa invitación a Diecisiete (17) Empresas de las localidades de Santa Fe, Rosario y Rufino, constando a fs. 28/29 las fotocopias de los envíos a los oferentes vía correo Argentino, y a fs. 30/35 las participaciones cursadas vía email;

Que a fs. 36/38 lucen los remitos correspondientes a las muestras presentadas por ALFAGRAMA S.R.L., CORPORACION COMERCIAL S.R.L. y TECNITALIA S.R.L.;

Que a la convocatoria concurrieron los siguientes oferentes a saber: 1 - TECNITALIA S.R.L., 2 - CORPORACION COMERCIAL S.R.L., y 3 - ALFAGRAMA S.R.L., adjuntándose a fs. 39/77 los respectivos presupuestos y a fs. 78 el Acta de Apertura firmada sin observaciones por los presentes; Que a fs. 80 el Registro de Proveedores de la Provincia informa que con excepción del oferente TECNITALIA S.R.L., las demás firmas están debidamente inscriptas en ese Registro, y ninguna de ellas contraviene lo dispuesto en el Art. 28 inc. j), k) y l) del Decreto 2809/79, conforme surge de los antecedentes de responsabilidad Patrimonial y Financiera, que se agregan a fs. 81/85; Que a fs. 86/88 obran los formularios de verificación de requisitos formales de las ofertas que demuestran el grado de cumplimiento de cada oferente;

Que a fs. 89 CORPORACION COMERCIAL S.R.L. presenta impugnación contra las ofertas N° 1 de TECNITALIA S.R.L. y N° 3 de ALFAGRAMA S.R.L. por no ajustarse a las medidas y características requeridas en el pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 91 se advierte la nómina de las Empresas que acudieron a la Gestión Directa N° 06/06; Que previo análisis del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 92 la Comisión de Adjudicaciones decide la preadjudicación a favor de CORPORACION COMERCIAL S.R.L, el renglón N° 1 - Cuarenta (40) Tachos Térmicos - a un costo unitario de \$ 1.089,00, por el monto total de \$ 43.560,00, en un todo de acuerdo a los fundamentos vertidos en el Informe de Preadjudicación N° 054/06, menor costo que se ajusta cumpliendo lo exigido en el pliego y considerar los precios razonables;

Que no cumplen los requisitos las Empresas TECNITALIA S.R.L. porque presenta una muestra que le falta la tapa según remito de fs. 38 y ALFAGRAMA S.R.L. porque la muestra no se ajusta a las medidas mínimas pedidas en el pliego conforme remito obrante a fs. 36;

Que se hace lugar a la impugnación deducida por CORPORACION COMERCIAL S.R.L. contra la Oferta Nº

1 TECNITALIA S.R.L. y la Oferta N° 2 ALFAGRAMA S.R.L. de acuerdo a los argumentos expresados precedentemente;

Que a fs. 94 Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros interviene sin objeciones a lo actuado;

Que a fs. 96 esa Dirección Provincial emite el Informe D. N° 0951/06 sin reparos al trámite de referencia:

Que la presente gestión se encuadra en los requisitos exigidos en materia de compras por la Ley de Contabilidad -Decreto Ley 1757/56 y modificatorios- Dto. N° 2809/79, pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares del llamado y Ley 12.105;

Que a fs. 102 la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional torna la intervención de su competencia mediante dictamen N° 1338/06 sin observaciones al trámite.

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos 4504/92 y 3226/05;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación efectuada por la firma CORPORACION COMERCIAL S.R.L. contra la Oferta N° 1 TECNITALIA S.R.L. y la Oferta N° 2 ALFAGRAMA S.R.L. en virtud de los argumentos expresados en la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Exceptuar la presente gestión de lo establecido en el Decreto N° 580/89 y encuadrar en el Decreto 1978/04 prorrogado por el Decreto N° 2274/05 de Emergencia Carcelaria.

ARTICULO 3°.- Adjudicar de conformidad a la Gestión Directa N° 6/06 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a favor de CORPORACION COMERCIAL S.R.L. la adquisición de Cuarenta (40) Tachos Térmicos a un costo unitario de \$ 1.089,00, conformando un monto total de \$ 43.560,00 con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, según presupuesto obrante a fs. 56/66 y al Informe de Preadjudicación N° 054/06 de fs. 93.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto al Presupuesto General vigente a: Sector 1 - Subsector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 00 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 00 - Obra 00 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 00 - Ubicación Geográfica 82-63-0 - Finalidad 2 - Función 20.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros para la emisión de las órdenes de provisión.

Dr. ROBERTO A. ROSUA Ministro de Gobierno, Justicia y Culto